RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 083 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/17 "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS METAS EDUCATIVAS DEL CUARTO TRAMO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" ID N° 326.692, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 14 de agosto de 2017

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 485 de fecha 14 de agosto de 2017, presentado por la señora Carolina Gamarra, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución por el cual se adjudica la selección directa vía excepción N° 01/17 "Evaluación del desempeño de cumplimiento de los indicadores correspondientes a las metas educativas del cuarto tramo y evaluación final del Programa Escuela Viva II" ID N° 326.692 – Proceso Excluido, conforme lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID GN-2350-7, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II - Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en el marco del presente proceso de selección han presentado propuestas técnicas y económicas los oferentes CRYTAL CONSULTANS y GUILLERMO MONROY conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 09 de mayo de 2017.

Que, el Comité de Evaluación señala en el Acta de Evaluación de la Propuesta Técnica de fecha 5 de junio de 2017 que *"...Considerando que este proceso se encuentra enmarcado dentro de las contrataciones excluidas de conformidad al Art. 2° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por lo cual se rige por las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y que en fecha 15 de marzo de 2017 el BID ha emitido la no objeción para la recontratación a través de la Selección Directa Vía Excepción de la firma Crystal* Consultants *la propuesta presentada por el consultor Guillermo Monroy será devuelta sin abrir..."* Así mismo recomienda cuanto sigue: *"...Atendiendo que la consultora Crystal* Consultants *supera el puntaje mínimo establecido en la Solicitud de Propuesta el Comité de Evaluación sugiere que la propuesta presentada por Crystal* Consultants *sea seleccionada para realizar los servicios de "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS METAS EDUCATIVAS DEL CUARTO TRAMO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II", previo acto negociación del contrato donde deben ser ajustados los TDR´s y reemplazo del profesional en Ciencias de la Educación conforme se recomienda en la Grilla de Evaluación Técnica, salvo mejor parecer..."*

Que, durante la etapa de negociación se trataron y acordaron temas relacionados con la propuesta técnica, la dotación de personal, la propuesta económica, la incorporación de un consultor financiado por el BID, la revisión del Plan de Trabajo, etapa que se concluyó exitosamente con la firma del Acta de Negociación de fecha 23 de junio de 2017;

R E S O L U C I Ó N UEPP-EV II N°083 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/17 "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS METAS EDUCATIVAS DEL CUARTO TRAMO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" ID N° 326.692, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Que, en fecha 10 de agosto el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la No Objeción a la Contratación Directa de Crystal Consultants a través de la Nota CPR/C/2017/1469 del 10 de agosto de 2017.

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."*.

Que, el Decreto Nº 6425 del 30 de noviembre de 2016 aprueba los términos y condiciones del Contrato Modificatorio Nº 3 del Contrato de Préstamo Nº 1880/BL-PR "Programa Escuela Viva II", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establece en el artículo primero que: *"La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB. Para las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera, estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP), la cual será ajustada a las nuevas necesidades y funciones..."* y que *"La DGPP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."*.

Que, la Resolución Nº 2370 del 28 de febrero de 2017 *"encarga a la Dirección General de Programas y Proyectos de este ministerio, la responsabilidad de las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera del programa de mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, convenio de préstamo MEC/BID 1880/BL-PR."*

Que, la Resolución Nº 2371 del 28 de febrero de 2017, que modifica parcialmente el apartado 4 de la Resolución Nº 3986 del 9 de junio de 2016, autoriza *"al señor Pablo Antonio Rojas Acosta, a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en su carácter Coordinador Ejecutivo del Programa Escuela Viva II del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes Actos Administrativos: ...; suscripción de convenios; suscripción de contratos de consultores, con profesionales que realicen trabajos o que tengan relación con la ejecución del Programa; Solicitudes de Desembolsos ante el Banco Interamericano de Desarrollo; y Firma conjunta con el Titular de la Dirección General de Programas y Proyectos de Resoluciones del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de*

R E S O L U C I Ó N UEPP-EV II N° 083 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/17 "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS METAS EDUCATIVAS DEL CUARTO TRAMO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" ID N° 326.692, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07 y Procesos en el marco de las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo."

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dice: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, la Resolución Ministerial N° 7944 del 18 de Abril del 2017 "Por la cual se delega a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio la responsabilidad de las actividades relacionadas con Adquisiciones y Administración Financiera del Programa de Mejoramiento de la EEB-ESCUELA VIVA II, Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR que recaía en la Dirección General de Programas y Proyectos" en su inciso 5° dispone: ...5° AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a firmar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, Resoluciones en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y procesos en el marco de Desarrollo y Resoluciones del Programa mencionado en general.
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II

R E S O L U C I Ó N UEPP-EV II N°083 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/17 "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS METAS EDUCATIVAS DEL CUARTO TRAMO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" ID N° 326.692, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

-4-

R E S U E L V E N:

1º.- ADJUDICAR la Selección Directa Vía Excepción N° 01/17 "Evaluación del desempeño de cumplimiento de los indicadores correspondientes a las metas educativas del cuarto tramo y evaluación final del Programa Escuela Viva II" ID N° 326.692 a la firma consultora CRYSTAL CONSULTANS, por la suma de Gs. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones) IVA Incluido.

2º.- FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3°.- CUMPLIDO archivar.

Pablo Antonio Rojas Acosta
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II

Félix H. Kemper González.
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos